



DECRETO

Nº 4457

Lanús,

03 DIC 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3075/19 y el Expediente D-4060-792/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3075/19 se llamó a Licitación Pública N° 77 para contratar la Obra: "ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR EN E.P.B. N° 14 – E.E.S. N° 47- LANÚS OESTE" sito en la calle Fray Julián Lagos N° 2113, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y DOXI CONSTRUCCIONES S.A.-

Que según del Acta de Preselección N° 67 obrante a fs. 576, las Firmas mencionadas precedentemente cumplen con el Puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, por lo que se procedió a realizar la Apertura de Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el 15 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO (\$ 4.689.028,00) la Oferta de la Firma DOXI CONSTRUCCIONES S.A. de Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.624.450,25) es un 19,95 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 262 de fecha 23 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 19,95 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 77 realizada el día 25 de Septiembre de 2019 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 3075/19.-

**ARTICULO 2º:** Adjudícase la Obra: "ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR EN E.P.B. N° 14 – E.E.S. N° 47 LANÚS OESTE" sito en la calle Fray Julián Lagos N° 2113, Partido de Lanús, a la Firma DOXI CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real y constituido en la calle Del Valle Iberlucea N° 2534, Partido de Lanús, por un monto de Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.624.450,25), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060- 792/19.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 .Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

**ARTICULO 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

**ARTICULO 5º:** Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Pública N° 77.-

**ARTICULO 6º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo  
Humano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS